

Rad: 158424089001 2021-00041-00

Hoy doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00041-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	MARÍA ISABEL ROMERO MANCIPE.

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido como se encuentra el traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad ejecutante, mismo que se surtió en legal forma sin que se haya vulnerado derecho alguno a las partes, sería del caso entrar a aprobarla o modificarla conforme lo ordena el artículo 446 de C.G.P; en su numeral 3, empero esta juzgadora avizora una inconsistencia en el número de pagaré que contiene la liquidación presentada.

De la revisión de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago, se denota que la obligación N° 725015920246663 está contenida en el pagaré número 015926100010621, en tanto que, la liquidación allegada aparece como número de pagaré 01592610001062.

En razón a lo anterior, se requiere al apoderado para que, dentro de un término prudente y moderado, aclare y precise cual es el número de pagaré que contiene la obligación N° 725015920246663 con respecto a la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>
--

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416beb2a8143a34c728ea5d0c6ca1786b6c02ada9f67ad80210f08488856a67b**

Documento generado en 15/12/2022 09:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>